



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 27 NOV 2018

RESOLUCIÓN N° 0177

VISTO, la necesidad de dar cumplimiento al Artículo 4° del Decreto 313/85, Reglamentario del Estatuto del Docente, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud a los cierres de cursos de capacitación, cambios de turnos y de planes de estudios en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, han quedado docentes en disponibilidad en los Centros de Capacitación para el Trabajo durante los ciclos lectivos 2016, 2017, y 2018;

Que el Artículo 41° del Decreto 313/85, determina que durante dos años los docentes en disponibilidad tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la zona.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Reubicación desde la Disponibilidad, en Escuelas dependientes de Dirección de Educación Técnica y Trabajo, a los docentes titulares que se encuentran en disponibilidad en Centros de Capacitación para el Trabajo; incluidos los docentes con cambio de funciones.

Artículo 2do.- Dispóngase que la Junta Calificadora de Educación Técnica y Trabajo, gestione ante la Subdirección de Legajos, la 1° hoja del **Formulario 044**, en la que consta la Antigüedad en la Docencia Media Provincial y la Antigüedad Total, de los docentes en disponibilidad, computada al 30 de junio de 2018.

Artículo 3ro.- Notifíquese fehacientemente a los docentes en disponibilidad, del contenido de la presente Resolución y de su Anexo.

Artículo 4to.- Establézcase que los docentes en disponibilidad podrán participar en otras especialidades en las que tengan competencias, según el orden de méritos confeccionado a tal efecto.

Artículo 5to.- Apruébese el Anexo I, que incluye requisitos y cronograma de la Reubicación desde la Disponibilidad.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

///...
Lic. CARLOS ESPARDO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

///...

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 0177

1) NOTIFICACIÓN FEHACIENTE:

- Cada Escuela notificará fehacientemente (por escrito) del contenido de la presente Resolución y de su Anexos a TODOS los docentes que se encuentren en disponibilidad, aún los que se encuentren en uso de licencia por cualquier Artículo de la Ley 5811, en cambio de funciones, en Misión Especial y con traslado transitorio.

- La notificación fehaciente reviste especial importancia, dado que la ausencia del docente a la Reubicación produce su baja inmediata en la disponibilidad y el consiguiente perjuicio a su estabilidad. Por ello el/la director/a y/o secretario/a deben tener en cuenta que el aviso oral, telefónico o por los medios de comunicación, no constituye notificación fehaciente, siendo los directores responsables de la baja de los docentes afectados y pasibles de sanciones por incumplimiento de sus obligaciones.

2) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN:

- Bono de puntaje vigente, a efectos de constatar la competencia de títulos (bono 2014). En caso de no poseer bono, deberá presentar el o los títulos registrados.

- Declaración Jurada de Horas, Cargos y/o Funciones, debidamente cumplimentadas según Resolución 531-DGE-2014, declarando por separado las horas en disponibilidad. Se recuerda que la misma debe ser presentada tal como se imprime del sistema, adjuntando en caso de rectificar datos, las constancias correspondientes.

- Acta volante de las horas en disponibilidad, emitido por la Junta Calificadora que corresponda.

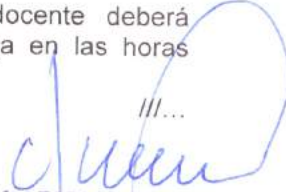
- Los docentes que se encuentren Inhabilitados o con Sanciones Disciplinarias, no podrán concursar.

- En caso de no poder presentarse personalmente, el concursante podrá ser representado por otra persona mediante autorización escrita con el Documento Nacional de Identidad del autorizado y fotocopia autenticada del Documento de Identidad Nacional del agente que concursa.

3) COMPATIBILIDAD:

- Para poder reubicar sus horas en disponibilidad, el docente deberá encontrarse compatible, caso contrario se procederá a dar baja en las horas disponibilidad.

///...


Lic. CARLOS DAPARO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

///...

-2-

RESOLUCIÓN Nº 0177

- En casos excepcionales, cuando no exista la alternativa de reubicar las horas en la zona en la que concursa, se permitirá acrecentar hasta 1 (una) hora, siempre y cuando el movimiento no genere incompatibilidad.

4) VACANTES:

- Las vacantes se ofrecerán sin horario, sólo se indica el turno (según consta en la planta funcional de cada Institución). El director/a y secretario/a deberán informar a las juntas respectivas los cambios, si los hubiera, producidos en la planta funcional.

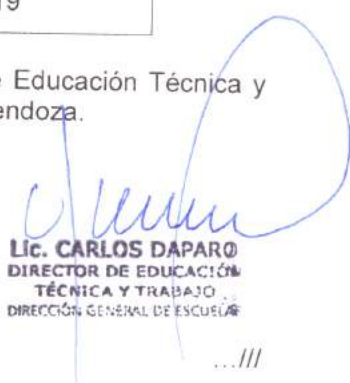
5) FECHA DE ALTA:

- El alta se producirá el día 01 de enero de 2019.

CRONOGRAMA CONCURSO REUBICACIÓN DESDE LA DISPONIBILIDAD	
Inscripción	03 al 07 de diciembre de 2018
Publicación orden de méritos provisorio	10 de diciembre de 2018
Reclamos	10 al 13 de diciembre de 2018
Publicación orden de méritos definitivo	14 de diciembre de 2018
Ofrecimiento	17 de diciembre de 2018
Alta	01 de febrero de 2019

Lugar de ofrecimiento: Sede de Junta Calificadora de Educación Técnica y Trabajo, sito de Av. San Martín 253, Dpto. "B" de ciudad, Mendoza.

Horario: 9.00 horas


Lic. CARLOS DAPARO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

...///